

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.252.926 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante la Resolución número 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta número 83 del 21 de octubre del mismo año, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación número 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución número 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, que en el texto de este documento se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T. 860.024.301-6 y, por otra parte, **YERALDINE NOPE LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.016.029.658, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios número 197 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 15 de enero de 2018, el ICFES suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión número 197 de 2018 con **YERALDINE NOPE LEÓN**, cuyo objeto es: *"Prestación de los servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Aplicación de Instrumentos, en el mantenimiento, fortalecimiento y mejora de los procesos y procedimientos del sistema de gestión de calidad, así como participar en los procesos de aplicación de los exámenes cuando sea designado para ello"* con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2018. **2)** Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$18.150.000)**, IVA incluido. **3)** Que la Subdirectora de Aplicación de Instrumentos, en calidad de supervisora del contrato en mención, solicitó realizar adición y prórroga al mismo, argumentando que: *"...Tomando en consideración que durante el segundo semestre de 2018 la Subdirección de Aplicación de Instrumentos continúa con la aplicación de pruebas, se requiera dar continuidad al seguimiento de los indicadores de gestión de los operadores de los procesos y subprocesos, y en general adelantar las demás actividades relacionadas con el sistema de gestión de calidad, razón por la cual se requiere la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 197 de 2018 - YERALDINE NOPE LEÓN. Por tanto, en mi calidad de supervisor del contrato, requiero prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios en mención hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir del vencimiento del plazo pactado en el contrato antes citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. De igual manera, se solicita adicionar a dicho contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000), incluido IVA. El valor en mención será cancelado de la siguiente manera: Seis (6) pagos iguales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.300.000) incluido IVA, a partir del mes de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018 previa presentación y aprobación de los entregables e informes".* **4)** Que la celebración de la presente adición, esta financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal número 1142 de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. **8)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios número 197 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión número 197 de 2018, en la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (19.800.000)** incluido IVA. El anterior valor será pagado así:

a) Seis (6) pagos mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.300.000) incluido IVA. que serán pagados por la entidad, previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes

1 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para el último mes, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión número 197 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018.


CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal. **El CONTRATISTA** deberá ampliar el monto de las garantías inicialmente suscritas en proporción al valor adicionado y plazo prorrogado.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión número 197 de 2018.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General
ICFES


YERALDINE NOPE LEÓN
CONTRATISTA

28 JUN. 2018

Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes - Abogado
Elaboró: Luz Yadira Martínez Quiñones - Abogada

